



ACUERDO 75/2009, DE 22 DE ABRIL, DEL PLENO DEL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA

Expediente núm. 11/A/2008. Autorización de la operación de fusión por absorción de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA por parte de la sociedad Uniprex, SAU.

1. Antecedentes

1. En fecha 6 de octubre de 2008 el Sr. [...], en nombre y representación de las sociedades Uniprex, SAU y Unión Ibérica de Radio, SA, presentó en este Consejo un escrito mediante el cual se solicitaba la autorización de la absorción por parte de la sociedad Uniprex, SAU de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA, con la consiguiente transmisión de la titularidad de la emisora de Barcelona 94.9 Mhz a favor de la sociedad absorbente (RE núm. 2705/2008).

2. Dado que se tuvo conocimiento de que la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA había realizado varias operaciones que suponían la modificación de su estructura accionarial, sin haber solicitado la previa autorización administrativa ante este Consejo, en fecha 25 de noviembre el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña dictó el Acuerdo 177/2008, de requerimiento de presentación de la solicitud de autorización previa de proyectos de modificación de la estructura accionarial de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA. Asimismo, en la misma fecha, el Pleno del Consejo dictó el Acuerdo 178/2008, de adopción de la medida provisional de suspensión de la resolución y notificación del expediente de autorización de la fusión por absorción de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA por parte de la sociedad Uniprex, SAU. Esta suspensión operaba hasta que, en su caso, se procediera a la autorización previa de los negocios jurídicos objeto de requerimiento.

3. El 14 de enero de 2009 se requirió por parte de este Consejo a la sociedad Uniprex, SAU para que presentara determinada documentación para posibilitar el análisis de la operación de fusión por absorción de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA por parte de Uniprex, SAU (RS núm. 94/2009). El 2 de febrero de 2009 tuvo entrada la documentación solicitada (RE núm. 354/2009).

4. El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, en la sesión de 18 de marzo de 2009, adoptó el Acuerdo 51/2009, de autorización de tres operaciones societarias relativas a la modificación de la estructura accionarial de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA. Como consecuencia de dichas operaciones la sociedad Uniprex, SAU adquirió el 100% de las acciones representativas del capital social de Unión Ibérica de Radio, SA.

5. La sociedad Unión Ibérica de Radio, SA es titular de una concesión de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Barcelona (94.9 MHz).

2. Consideraciones jurídicas

2.1. Competencia

El artículo 41.1 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (en adelante LCA) establece que cualquier proyecto de modificación de la

estructura accionarial o empresarial de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual requiere la autorización previa del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

2.2. Descripción de la operación societaria sometida a autorización

Se ha solicitado autorización para un proyecto de fusión por absorción de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA por parte de Uniprex, SAU, con la consiguiente transmisión de la concesión de la emisora de Barcelona (94,9 Mhz) a favor de la sociedad absorbente.

Del escrito de solicitud y de la documentación aportada al expediente se desprenden los siguientes hechos:

1. La sociedad Unión Ibérica de Radio, SA es filial unipersonal de la sociedad Uniprex, SAU [...].
2. Se ha proyectado integrar, por etapas, bajo una estructura única, todos los activos y pasivos de las sociedades filiales dedicadas a la actividad de radiodifusión del Grupo Antena 3. La operación objeto del presente Acuerdo formaría parte de la primera etapa de integración de sociedades, en la cual se pretende la absorción por parte de Uniprex, SAU de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA y otras compañías del mismo grupo. Las sociedades absorbidas se disolverían sin liquidación y se produciría la transmisión a favor de Uniprex, SAU de todos los derechos, bienes y obligaciones que integran sus patrimonios.
3. La razón que justifica la fusión por absorción es básicamente la simplificación de la estructura del grupo, integrando en una sola persona jurídica a las sociedades que tienen o han tenido actividad en la explotación comercial de frecuencias de radio, evitando así multiplicidades y costes de gestión, administrativos y contables, consiguiendo también la optimización de recursos y el mejor aprovechamiento y redistribución de los medios financieros.
4. Como manifiesta el absorbente en la documentación aportada, “no se trata de una adquisición de la concesión que implique un cambio real en la titularidad, sino de un negocio jurídico que mantiene la propiedad de la concesión, de modo que únicamente se modificaría su titularidad desde un aspecto jurídico formal, por cuanto el nuevo titular, o sea Uniprex, SAU, ya es socio único de la sociedad concesionaria”.

II. La propiedad del capital social de la sociedad absorbida, Unión Ibérica de Radio, SA, pertenece íntegramente a la sociedad absorbente, Uniprex, SAU, según se desprende del Acuerdo 51/2009, de 18 de marzo, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, de autorización de tres operaciones societarias que implican la modificación de la estructura accionarial de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA.

III. Por lo que respecta al proyecto de operación por el cual se pide la autorización administrativa, se considera que, a pesar de suponer una modificación en la titularidad de la concesión de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la localidad de Barcelona (94.9 Mhz), este traspaso no es otra cosa que

una mera reordenación de activos dentro del mismo grupo empresarial, ya que Uniprex, SAU ostenta la condición de única accionista de la sociedad absorbida.

IV. Cabe manifestar que tratándose de un proyecto de fusión por absorción es necesario aportar a este Consejo la escritura pública acreditativa de la ejecución de la operación en los términos descritos, así como la constitución de una nueva garantía por parte de Uniprex, SAU o, en su caso, la subrogación en la garantía ya existente.

V. Visto el cumplimiento de los requisitos establecidos para la transmisión de la concesión.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Autorizar la operación de fusión por absorción de la sociedad Unión Ibérica de Radio, SA por parte de la sociedad Uniprex, SAU en los términos descritos en la parte expositiva de este Acuerdo, dado que la sociedad absorbente es titular directa del 100% del capital de la sociedad absorbida. Esta autorización quedará condicionada a la aportación a este Consejo, en el plazo máximo de dos meses, de la documentación acreditativa de la formalización de la operación así como de la acreditación por parte de Uniprex, SAU de la subrogación en la garantía depositada por el concesionario o la constitución de otra equivalente.

2. Notificar este Acuerdo a las sociedades Unión Ibérica de Radio, SA y Uniprex, SAU.

Barcelona, 22 de abril de 2009

Ramon Font Bové
Presidente

Santiago Ramentol i Massana
Consejero secretario